

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 013**Fecha: FEBRERO 15 DE 2019**

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FOLIO	CUAD
2018-029	REPARACIÓN DIRECTA	MÓNICA YASELLI BENÍTEZ RUIZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	08/02/2019	122	1

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
SECRETARÍA



122

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que para darse cumplimiento a la orden de expedición de copia de las pruebas a portadas con la contestación de la demanda en el proceso con radicación Nro. 76109-33-33-003-2017-00218-00, se requiere que previamente la parte interesada en el recaudo de dicha prueba consigne las expensas correspondientes, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de febrero de 2019

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**
Buenaventura D.E., 8 de febrero de 2019

Auto de Sustanciación No. 46

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00029-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MÓNICA YASSELLI BENÍTEZ RUIZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL

Vista la constancia secretarial anterior, el Juzgado

DISPONE

REQUERIR a la parte demandada como interesada en el recaudo de la prueba decretada que previo a la expedición de la copia de las pruebas aportadas en el proceso con radicación Nro. 76109-33-33-003-2017-00218-00, deberá proceder a consignar las expensas correspondientes en la Cuenta de Arancel Judicial No. 3-0820-000636-6 número de convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento del Acuerdo No.PSAA16-10458 del Consejo Superior de la Judicatura, y para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 013, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

15 FEB 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

MAR

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO

